

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 239

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2016-10519** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio de Mata.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010) se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el Barrio de Mata, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 20 de octubre de 2016.

Promotor: Don José María Pelayo Cuevas.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Barrio de Mata. Ref. catastral 6525814VN1962N000SG.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 22 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2016/10519

CVE-2016-10519